

NUMERO: 779

**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA
POR EL SEÑOR MARCO RAMIRO ESTRELLA VALLADARES, A FAVOR DE
LA SEÑORA IRMA EVERILDE BAILON MENDOZA**

CUANTÍA: CIENTO CHENTA Y NUEVE DOLARES US.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes ocho Marzo del año dos mil diez,

ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, el señor MARCO RAMIRO ESTRELLA VALLADARES, ecuatoriano, mayor de edad, casado (con capitulación matrimonial), dedicado a actividades particulares, a quien de conocerlo doy Fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias debidamente autenticadas por mí, agrego a esta escritura; y por otra parte, la señora IRMA EVERILDE BAILON MENDOZA, ecuatoriana, mayor de edad, casada, por sus propios derechos, a quien de conocerla doy Fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente autenticadas por mí agrego a esta Escritura; quienes me entregan una minuta con el fin de elevarla a la categoría de Escritura Pública, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el Libro de Protocolos a su cargo sírvase incorporar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** intervienen al otorgamiento y suscripción del presente documento de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, el señor MARCO RAMIRO ESTRELLA VALLADARES, por sus propios derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará como "EL CEDENTE" y por otra parte, la señora: IRMA EVERILDE BAILON



MENDOZA, por sus propios derechos, a quien se la denominará en este contrato como "LA CESIONARIA". Los comparecientes son: ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y con capacidad suficiente como en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El Cedente Señor MARCO RAMIRO ESTRELLA VALLADARES, es accionista de la Compañía TRANSPORTES DELFINES TRANSDelfines CIA. LTDA con una suscripción de trescientos setenta y siete participaciones de un dólar cada una. La compañía TRANSPORTES DELFINES TRANSDelfines CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 9 de Septiembre del mismo año. Posteriormente mediante escritura pública, aumentó el capital y reformó sus estatutos; misma que se inscribió en el registro mercantil bajo el numero 272, con repertorio 564, el 8 de mayo de 1998. Finalmente, mediante escritura pública se aumento el capital a 4,147 US. y se reformó sus estatutos; misma que se inscribió el registro mercantil bajo el No. 464, con repertorio No. 687 el 24 de Julio del 2001. b) Con fecha 5 de septiembre del dos mil nueve, en la Junta de Accionistas de la Compañía Transportes Delfines TRANSDelfines CÍA. LTDA., el Cedente, señor Marco Ramiro Estrella Valladares, manifiesto su deseo de vender sus acciones que tiene en la compañía y puso a disposición de la junta de Accionistas esas participaciones sociales a fin de que sean adquiridas por los demás accionistas. En virtud de la renuncia expresa de los accionistas a adquirir dichas participaciones, El Cedente manifiesta que va a proceder a ceder sus participaciones a otras personas, cuestión ésta que es aceptada por los demás accionistas; acta de Junta de Accionistas que en copia certificada es anexada a

este documento como habilitante. **TERCERA. DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes indicados, **EL CEDENTE** en forma libre y voluntaria, cede a perpetuidad las ciento ochenta y nueve participaciones Sociales que mantiene dentro de la Compañía Transportes Delfines **TRANSDelfines CÍA. LTDA.** consistente en ciento ochenta y nueve participaciones de un dólar US. cada una; cesión que la hace a favor de la **CESIONARIA**, señora **IRMA EVERILDE BAILON MENDOZA**, sin reservarse para sí, ningún derecho que pudieren haber tenido sobre las participaciones que está cediendo dentro de la Compañía antes mencionada. Cesión que la realiza por la suma de los valores de las aportaciones, es decir por la cantidad de ciento ochenta y nueve dólares US. **CUARTA: CLÁUSULA ÚNICA,-** La Cesionaria, señora Irma Everilde Bailón Mendoza, queda plenamente facultada a concurrir ante La Compañía Transportes Delfines **TRANSDelfines CÍA LTDA.** con el presente documento, a fin de poder inscribirse como accionista y ejercer los derechos que le corresponden, como producto de esta Cesión de participaciones Sociales, además, el presente documento constituye documento habilitante para inscribirse como accionista de la Compañía mencionada, en cualquier organismo, público o privado. **QUINTA. DE LA NÓMINA DE ACCIONISTAS.-** En virtud de lo expuesto, la nómina actual de accionistas son: Marcelo Fernando Iglesias Cabezas, Luis Alfonso Zapata Naveda, Marco Madera Silva, Miguel Aníbal Guerra Perlaza, Jorge Polivio Peñafiel Calle, Marcos Romero Ibarra, Marcelo Reyes Ojeda, Darwin Jaramillo Burgos, Fabián Gordillo Alvear, Vasco Ríos Moncada, Irma Everilde Bailón Mendoza y Marco Ramiro Estrella Valladares, siendo sus participaciones y porcentajes los siguientes:



Nombre	Cédula	No. De Part.	Valor	Total	Tanto %
Marcelo F. Iglesias Cabezas	170444911-3	377	\$1.00	\$377	9.09%
Luis A. Zapata Naveda	170162742-2	377	\$1.00	\$377	9.09%
Marco Madera Silva	170594655-4	377	\$1.00	\$377	9.09%
Miguel A. Guerra Perla	170334819-1	377	\$1.00	\$377	9.09%
Jorge P. Peñañel Calle	030044446-0	377	\$1.00	\$377	9.09%
Marco Romero Ibarra	180050903-4	377	\$1.00	\$377	9.09%
Marcelo Reyes Ojeda	060134034-2	377	\$1.00	\$377	9.09%
Darwin Jaramillo Burgos	100119366-1	377	\$1.00	\$377	9.09%
Fabián Gordillo Alvear	170365645-2	377	\$1.00	\$377	9.09%
Vasco Ríos Moncada	110198703-8	377	\$1.00	\$377	9.09%
Irma Everilde Bailón Mendoza	131269165-0	189	\$1.00	\$189	4.56%
Marco R. Estrella Valladares	090343201-1	188	\$1.00	\$188	4.53%

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN.- Las partes intervinientes aceptan los términos contenidos en esta escritura, por así convenir a sus intereses mutuos, LA DE ESTILO - Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, a fin de darle validez plena al presente instrumento público. (Firmado) ABOGADO SUCRE ABELARDO MACÍAS BRIONES Matricula mil cuatrocientos catorce COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican; y, complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Así mismo yo, la Notaria, advertí a los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, y los examiné en forma aislada y separada, con el fin de conocer si deciden otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBA



A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

QUINTA
COPIA

J

De la escritura de CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

A

Otorgada por ENTRE: CRNL. MARCELO RAMIRO ESTRELLA Y JULIA MARIA VALENCIA RIOERIO

A favor de _____

El 21 DE ABRIL DE 1999

Parroquia _____

Cuánta INDETERMINADA

Quito, a 21 DE ABRIL DE 1999

OFICINA :

AV. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento.
Ofs.: 404, 406, 409 Telef.: 901-021 901-089 901-072 901-053

A

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el presente contrato de capitulaciones matrimoniales que rige al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen por una parte el señor Coronel Marco Ramiro Estrella Valladares, portador de la cédula de identidad número cero nueve cero tres cuatro tres dos cero uno guión uno, por otra parte la señorita Julia María Valencia Riofrío, portadora de la cédula de identidad número cero nueve trece cuarenta y siete cuarenta sesenta, ambos mayores de edad, capaces para contraer obligaciones y administrar sus bienes. SEGUNDA.- Los mencionados comparecientes, celebrarán matrimonio civil próximamente, para lo cual han decidido la modificación del régimen de la sociedad conyugal que permita modificar las reglas del haber social, en base a las siguientes especificaciones que se pactan de común acuerdo: 1.- En lo posterior todo lo adquirido dentro de la sociedad conyugal conformada por los comparecientes es modificado en el sentido de que, si se adquiere un bien a título individual por cualquiera de los cónyuges dentro del matrimonio y a partir de la fecha de celebración del matrimonio civil, no ingresa a la sociedad conyugal, sino que constituye bien propio y exclusivo, por lo que el otro cónyuge lo permite en este convenio. 2.- Cuando se adquiera un bien en conjunto ingresará a la sociedad y formará parte del haber social dentro de la masa repartible en la liquidación. 3.- Las partes, de común acuerdo convienen que la administración de los bienes se mantendrá sin modificación alguna. TERCERA.- Los comparecientes manifiestan que al celebrar este contrato no causan perjuicios a terceros y que se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y se inscribirá al margen del acta de matrimonio en el respectivo Registro Civil donde se celebre el acto.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



CUARTA.- Los comparecientes declaran expresamente que no existen bienes de naturaleza alguna al matrimonio que de anteriormente quedan excluidos. Además no existen deudas de la sociedad conyugal que se va a formar. Usted, señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento público. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra en el señor doctor ALBERTO ALMEIDA V., portador de la Matrícula Profesional número mil cuatrocientos setenta y tres, de la Categoría de Aboogados de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo, el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



X

SRNL MARCO RAMIRO ESTRELLA VALLADARES

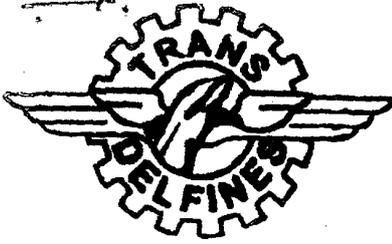
c.c. 0903432011

X

JULIA MARIA VALENCIA RIOFRIO

c.c. 0913474060.

firmado.) El Notario, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-



TRANSDelfines CIA. LTDA.

Servicio Eficiente
y Seguro

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSDelfines CIA. LTDA CELEBRADA EL 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009

En la Ciudad de Manta a los cinco días del mes de Septiembre del año 2009 a las 9:00am habiendo asistido el 100% del capital suscrito con representación el Crnl. Luis Zapata por el Crnl. Marco Madera, el Crnl. Marco Estrella por el Crnl. Miguel Guerra y el Ing. Marcelo Iglesias Reyes por el Crnl. Marcelo Iglesias quienes han procedido a enviar sus respectivas representaciones documentos que reposan en los expedientes de la Compañía, completando de esta manera la mayoría del capital suscrito y pagado de la Compañía, documentos que reposan en el libro de expedientes, por consiguiente se reúnen en las oficinas de la COMPAÑIA TRANSDelfines CIA. LTDA. Ubicada en la Vía Manta Jaramijó entrada al Aeropuerto de esta ciudad, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la ley de Compañía Vigente; encontrándose el Capital Social de la siguiente forma:

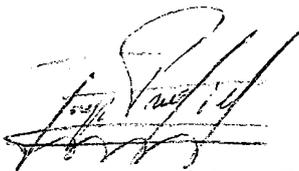
Sub/Of. Fabián Gordillo -	con 377 participaciones
Sub/Of. Darwin Jaramillo -	con 377 participaciones
Crnl. Marcos Estrella -	con 377 participaciones
Sub/Of. Vasco Rios -	con 377 participaciones
Crnl. Marcelo Iglesias -	con 377 participaciones
Tcnrl. Jorge Peñafiel -	con 377 participaciones
Crnl. Miguel Guerra -	con 377 participaciones
Crnl. Marcos Madera -	con 377 participaciones
Dr. Marcelo Reyes -	con 377 participaciones
Tcnrl. Marcos Romero -	con 377 participaciones
Crnl. Luis Zapata -	con 377 participaciones

Por delegación escrita del Presidente de la Compañía, preside la cesión el Tcnrl. Jorge Peñafiel quien toma y pide que se dé lectura a la orden del día que se propone:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Resolución sobre la venta de las participaciones de algunos socios de la Compañía.
- 5.- Revisión del Consejo de Vigilancia de la Compañía y sus reglamentos.
- 6.- Clausura.

PRIMER PUNTO.- Constatación del Quórum, procede a tomar la palabra el Sr. Tcnrl. Jorge Peñafiel Gerente de la Compañía como Secretario de la misma de acuerdo a los estatutos de la COMPAÑIA TRANSDelfines CIA. LTDA; determinando a través de Secretaria la asistencia a la presente convocatoria 8 de los 11 socios y como representación el Crnl. Luis Zapata por el Crnl. Marco Madera, el Crnl. Marco Estrella por el Crnl. Miguel Guerra y el Ing. Marcelo Iglesias Reyes por el Crnl. Marcelo Iglesias quienes han procedido a enviar sus respectivas representaciones por escrito y legalmente documentos que reposan en

los expedientes de la Compañía, por consiguiente se dá por instalada la junta general de socios prosiguiendo al tratamiento del siguiente punto. **SEGUNDO PUNTO.**-Lectura del orden del día, se procede a dar lectura por secretaria a la orden del día de acuerdo a la respectiva convocatoria, después de la cual algunos socios solicitan que se ponga en consideración el siguiente literal: a) Tratar sobre el Seguro de Vida; una vez incluido este punto al orden del día queda de la siguiente forma: 1.- Constatación del Quórum.2.- Lectura del orden del día 3.- Aprobación del orden del día 4.- Resolución sobre la venta de las participaciones de algunos socios de la Compañía.5.- Revisión del Consejo de Vigilancia de la Compañía y sus reglamentos. 6.- Clausura. **TERCER PUNTO.**- Aprobación del orden del día, toma la palabra el Sr. Gerente Jorge Peñafiel gerente de la Compañía manifestando que con la incrementación de socios la Junta General de socios por unanimidad proceden a la aprobación del orden del día. **CUARTO PUNTO.**- Resolución sobre la venta de las participaciones de algunos socios de la Compañía; toma la palabra el Sr. Gerente y manifiesta que es indispensable que determinen el precio de las participaciones a fin de determinar, según la ley en primera instancia la Compañía puede comprar estas participaciones, en segunda instancia alguno de los socios y en tercera instancia una tercera persona, en estas circunstancias toma la palabra el Sr. Crnl. Marco Estrella y manifiesta que pone en venta sus participaciones a la Compañía en un costo de \$100.000,00 y que son negociables y que su forma de pago puede ser con el 50% de entrada y la diferencia a dos años plazo toma la palabra el Crnl. Luís Zapata y manifiesta que también el vende sus participaciones y que pone en consideración a los señores socios y que su valor lo hará llegar por escrito al Gerente, luego toma la palabra el Sr. Gerente y manifiesta que la Compañía no está en condiciones en comprar las participaciones por la situación económica que atraviesa, y pregunta si alguno de los señores socios desea comprar las participaciones que se ha manifestado, obteniendo la respuesta que ningún socio esta en condiciones de comprar actualmente las participaciones; por consiguiente se autoriza a los señores socios a vender a una tercera persona sus participaciones. **QUINTO PUNTO.**- Revisión del Consejo de Vigilancia de la Compañía y sus reglamentos, toma la palabra el Crnl. Luís Zapata y manifiesta que este Consejo de Vigilancia debe desaparecer por las siguientes razones: 1) porque es totalmente ilegal. 2)por que los que conforman este consejo de vigilancia no pueden ser juez ni parte 3) por que existe un reglamento interno de la Compañía legalmente establecido, pide la palabra el Sr. Ing. Marcelo Iglesias Reyes y manifiesta que no esta de acuerdo con lo que manifiesta el Crnl. Luís Zapata en vista que este Consejo de Vigilancia a llegado a controlar la imprudencia y la mala conducción de los chóferes evitando incidentes y accidentes, toma la palabra el Crnl. Marco Estrella que no esta de acuerdo de que se sancione a los chóferes suspendiéndoles de su trabajo y que peormente una vez que se los afilie al IESS no es legal estas sanciones y que se debe incrementar al reglamento interno y legal de la compañía que debe funcionar el consejo de vigilancia y que se vea otra forma de sanciones a los conductores. **SEXTO PUNTO.**- Clausura, sin tener otro punto que tratar el Sr. Gerente da por terminada la reunión de la junta general extraordinaria de socios a las 16:00pm.



Crnl. Jorge Peñafiel C.
GERENTE TRANSELFINES CIA. LTDA.



Crnl. Marcelo Iglesias C.
PRESIDENTE TRANSELFINES CIA. LTDA.

Fabian Gordillo A.
Sub/Of. Fabian Gordillo A.
SOCIO TRANSDelfINES CIA.LTDA

Darwin Jaramila B.
Sub/Of. Darwin Jaramila B.
SOCIO TRANSDelfINES CIA.LTDA



Vasco Rios M.
Sub/Of. Vasco Rios M.
SOCIO TRANSDelfINES CIA.LTDA

Miguel Guerra P.
Crnl. Miguel Guerra P.
SOCIO TRANSDelfINES CIA.LTDA

Marco Madera S.
Crnl. Marco Madera S.
SOCIO TRANSDelfINES CIA.LTDA

Marcelo Reyes O.
Dr. Marcelo Reyes O.
SOCIO TRANSDelfINES CIA.LTDA

Marcos Romero I.
Tcrnl. Marcos Romero I.
SOCIO TRANSDelfINES CIA.LTDA

Luis Zapata N.
Crnl. Luis Zapata N.
SOCIO TRANSDelfINES CIA.LTDA

Marco Estrella V.
Crnl. Marco Estrella V.
SOCIO TRANSDelfINES CIA.LTDA



TRANSDELFINES CIA. LTDA.

CERTIFICADO DE APORTACION NO NEGOCIABLE

TRANSPORTES DELFINES "TRANSDELFINES"

C. LTDA.

Domicilio principal MANTA ECUADOR

Capital social: \$ 4.147.00 dividido en

participaciones de \$ UN DOLAR de valor cada una

Constituida en Manta el ____ de ____ del ____
(Ciudad)

mediante escritura pública otorgada en la Notaría _____

e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N°. _____

Tomo _____ Folio _____ de _____ de _____ del _____

Este Certificado acredita que el señor MARCO ESTRELLA VALLADARES

_____ es propietario de 377 XXXXXXXXXXXXX

participaciones sociales de UN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DOLARES cada

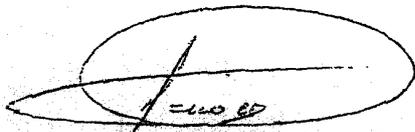
una, por un valor total de Trescientos setenta y 7 DOLARES, con

todos los derechos y obligaciones que corresponden a los socios, de acuerdo con

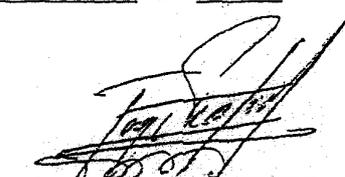
la ley de Compañías.

Manta, de _____ de _____ del _____

(Ciudad)



PRESIDENTE

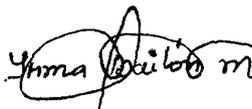


GERENTE

seducción, situaciones que no concurren en el presente acto. i, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



MARCO R. ESTRELLA VALLADARES
C.C. No. 090343201-1



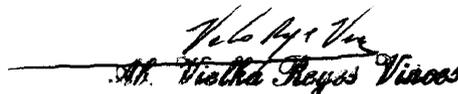
IRMA EVERLINDE BAILO MENDOZA
C.C.I. No. 131269165-0



Ab. Violeta Reyes Vicos

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Violeta Reyes Vicos

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 113 de la Ley de Compañías, se sentó razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía **TRANSPORTES DELFINES TRANSDELFINES CIA. LTDA.**, otorgada en esta Notaria el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; que mediante escritura publica celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta ha transferido las ciento ochenta y nueve (189) participaciones sociales que tenía en esta compañía, el señor **MARCO RAMIRO ESTRELLA VALLADARES**, a favor de la señora **IRMA EVERILDE BAILON MENDOZA, DOY FE.**- Manta, Uno de septiembre del dos mil diez.- **ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.**

Vielka Reyes Vincés
46 Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



R A . . .

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES DELFINES TRANSDELFINES CIA. LTDA. " DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR: MARCO RAMIRO ESTRELLA VALLADARES, A FAVOR DE LA SEÑORA: IRMA EVERILDE BAILON MENDOZA, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA., ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 9 DE ABRIL DEL 2010



Ab. Gary A. Gómez Rivera
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
CANTON MANTA